



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-046

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica ha venido trabajando en su fortalecimiento institucional a través, de entre otros aspectos, la contratación de personal de conformidad con el mérito del mismo. Con este propósito la CREE contrató los servicios de un especialista en adquisiciones que le auxiliara en la contratación, entre otros, del personal que debe ocupar los cargos directivos.

Para la selección del personal directivo se llevó a cabo un proceso en el cual se hicieron las publicaciones en diarios de alta circulación en el país. El proceso de selección se llevó a cabo mediante, entrevistas, evaluaciones curriculares y psicológicas, es decir, se ha evaluado el mérito de los candidatos.

Adicionalmente se llevó a cabo una negociación de salarios a fin de determinar que los montos que se tienen presupuestado sean acordes a las expectativas de los candidatos.

Como resultado de las reuniones con Servicio Civil se nos notificó que el cargo “Director” corresponde únicamente a aquellas instancias internas que manejan su presupuesto de forma independiente, por lo que las contrataciones se deben llevar a cabo bajo la figura de “jefatura”.

Con el fin de cumplir las disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas, se debe obtener de éste la no objeción para la persona que ha sido propuesta para ocupar el cargo de Auditor Interno, por lo que su contratación está supeditada a esta no objeción.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que posteriormente la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, El personal que preste sus servicios en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), debe ser contratado con base en el mérito y la capacidad de los candidatos.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-28-2017 del 25 de octubre de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal H y literal I, de la Ley General de la Industria Eléctrica, el Artículo 4, numeral 3 y Artículo 19, numeral 11 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados.

RESUELVE

A) Aceptar la recomendación de contratación del personal directivo de conformidad con el mérito probado y bajo las siguientes condiciones:

Puesto	Nombre	Salario (Lempiras)	Fecha de Inicio de Contratación
Jefe Administrativo	Jesús Donato Arias	54,700.00	1 de noviembre de 2017
Jefe Financiero	Mayda Lidieth Bautista Guevara	54,700.00	1 de noviembre de 2017
Secretario General	Renán Oswaldo Vindel Castellón	48,500.00	1 de noviembre de 2017
Jefe Técnico	Oscar Onán Ortega Cárdenas	79,500.00	15 de noviembre de 2017
Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión	Roque Alexander López Soriano	54,700.00	15 de noviembre de 2017
Auditor Interno	Lourdes Lorena Romero Euceda	38,700.00	Pendiente de no objeción del TSC

GAJ

B) Hacer la gestión ante el TSC para la “no objeción” de contratación de la persona que ocuparía el puesto de Auditor Interno y una vez obtenida, proceder a su contratación.

C) Comuníquese.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ